

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2021-00450-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Sandra Yaneth Echeverri Gomez
DEMANDADO	Mario León Restrepo Cadavid
DECISIÓN	Inadmite demanda

Medellín veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane los siguientes aspectos:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 82 CGP, deberá indicar el domicilio de los demandados, así como sus direcciones de notificación. La existencia del procedimiento ejecutivo bajo el radicado No. 050013103016 2019 00365 00, permite inferir que sí se conocen sus direcciones para efectos de notificación.
2. Respecto a la solicitud de medidas cautelares, deberá allegarse en escrito separado de la demanda inicial, a efectos de que obre en cuaderno aparte.
3. Deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, la forma en que obtuvo las direcciones de correo electrónico de los sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020
4. Deberá indicar si en cabeza del demandante se encuentran los documentos originales, presentados con la demanda.

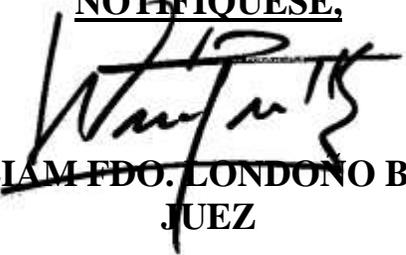
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Inadmítase la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen las exigencias indicadas.

SEGUNDO. Conforme a lo anterior, deberá allegar un nuevo escrito con las falencias subsanadas indicadas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3

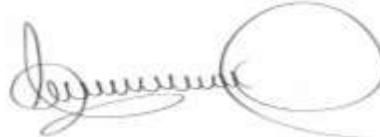
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**William Fernando Londoño
Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **169** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **2** de **NOVIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6364edb71526150c288efc84e9fc3490d41ff329814497a03912edd0ad3d
1224**

Documento generado en 29/10/2021 09:28:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>